CONTRATO ABIERTO LCO 1/2013
"SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA"

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), domiciliada en la calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½ San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. Hugo F. Idoyaga Benítez**, nombrado por el Decreto N° 9.179 del 27-VI-2012 en su carácter de Señor Presidente y Jefe Administrativo del mismo, con Cédula de Identidad N° 501.080, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ARTEMAC S.A., domiciliada en la Calle Tte. Vera Nº 2856 e/ Cnel. Cabrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora **Nilda Teresita Riquelme de Romero** con Cédula de Identidad N° 572.996, en carácter de Directora General, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

Servicio de Publicidad y Propaganda.----------

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato.
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor.
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
(g) Cuadro de Precios Adjudicados.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. (Art. 37, a de la Ley Nº 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 260, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de cuatrocientos cuarenta y ocho millones ciento cincuenta mil guaraníes (Gs.448.150.000).----------

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 248.544. ----------

La validez de la misma está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al 2013. Ad Referéndum.----------

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL - SENACSA - Presidencia

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863
E-mail: info@senacsa.gov.py - Web: www.senacsa.gov.py

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051).

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 1/13, convocado por el SENACSA, según resolución N° 3645/12. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 50/13.----------

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Los precios señalados en este contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el Proveedor en la ejecución del Contrato. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales del Proveedor.----------

Para los fines de este Contrato se conviene en establecer que el valor del servicio, objeto de esta Contratación, conforme a la Resolución de Adjudicación N° 50/13 y a la oferta adjudicada, es de: Lote N° 1 por un monto mínimo de G. 57.075.000 (cincuenta y siete millones setenta y cinco mil guaraníes) y máximo de G. 114.150.000 (ciento catorce millones ciento cincuenta mil guaraníes); Lote N° 2 por un monto mínimo de G. 90.000.000 (noventa millones de guaraníes) y máximo de G. 180.000.000 (ciento ochenta millones de guaraníes); Lote N° 3 por un monto mínimo de G.32.000.000 (treinta y dos millones de guaraníes) y máximo de G. 64.000.000 (sesenta y cuatro millones de guaraníes); Lote N° 4 por un monto mínimo de G. 45.000.000 (cuarenta y cinco millones de guaraníes) y máximo de G. 90.000.000 (noventa millones de guaraníes) IVA incluido.-

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.----------

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato abarca desde la firma hasta el 31 de diciembre de 2013.-------

CLAUSULA SEPTIMA: MULTAS.

Si el proveedor no diere cumplimiento a los servicios adjudicados en el plazo establecido en éste contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente a un por ciento (1%) que será aplicado sobre el valor de los bienes en demora, por cada semana o fracción mayor de tres días de atraso que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada al PROVEEDOR y el monto máximo de las mismas será hasta alcanzar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.----------

CLAUSULA OCTAVA: REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes, siempre que exista una variación mayor al 20%, a requerimiento de parte.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

P=Po x C/Co

Donde:

P: Precio reajustado de la oferta.

Po: Precio Original de la oferta.

C: Tipo de cambio referencial del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha límite de entrega prevista en el contrato.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863
E-mail: info@senacsa.gov.py - Web: www.senacsa.gov.py

Co: Tipo de cambio referencial del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de apertura de sobres-ofertas.
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entrega aprobado.----------
El PROVEEDOR, solicitará por escrito a la CONVOCANTE el reajuste de precio exponiendo la causa del mismo.----------

CLAUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.---
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.----------

CLAUSULA DECIMA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.----------

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 de la Ley Nº 2051/2012).

El plan de entrega de los servicios está sujeto a las necesidades de la convocante siendo el plazo máximo el 31 de diciembre de 2013. La convocante a través del Departamento de Administración de Contratos dependiente de la Dirección de Contrataciones del SENACSA, emitirá la orden de servicio y remitirá vía e-mail, fax o en forma personalizada a la firma contratada de atender el pedido, la cual deberá ser procesada en forma inmediata.----------
Dicho servicio deberá efectuarse a expensas de que la contratación se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación Año 2013.----------
El **PROVEEDOR** se responsabilizará de la eficiente provisión de los servicios adjudicados, tanto en la cantidad como en la calidad de los mismos. Correrá a su exclusivo cargo y por su cuenta las sustituciones que correspondan cuando se observasen deficiencias y el SENACSA rechace dichos servicios.----------
Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:
Prensa escrita: a través de los recortes de las publicaciones realizadas.----------

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863
E-mail: info@senacsa.gov.py - Web: www.senacsa.gov.py

Prensa radial: con el documento respaldatorio de recepción por parte de las emisoras de radio, y a través de la constatación de los jefes zonales como radioescuchas; el cual será corroborado por el Departamento solicitante.----------
Prensa televisiva: con el documento respaldatorio de recepción por parte de los canales de trasmisión. Y a través de los responsables que solicitan el servicio como televidentes, el cual será corroborado por el Departamento solicitante.----------
Spot Publicitario: con la copia del spot en disco compacto (CD).----------

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: GARANTIAS GENERALES.
GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:
El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato. La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el PROVEEDOR dentro de los 10 días (Art 39 de la ley 2051/03) siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato.----------
El período de validez de la Garantía será de 30 días posteriores a la fecha de vigencia del Contrato respectivo.----------

CLAUSULA DECIMO TERCERA: FORMA DE PAGO.
Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago de los servicios proveídos será efectuado en guaraníes por el SENACSA, previa presentación de FACTURA CRÉDITO; luego de haberse realizado la prestación del servicio a satisfacción de la contratante, en el Dpto. de Suministros y Depósito. Dentro de los (60) sesenta días posteriores a dicha presentación de acuerdo a los fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al ejercicio Fiscal 2013, ajustándose al Plan Financiero y/o de acuerdo a transferencias recibidas.----------
Del monto facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4 % sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 1° de la Ley 3439/07que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03.----------

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, LAS PARTES, firman el presente contrato, que consta de 04 (cuatro) páginas numeradas, y de los demás documentos integrantes indicados en la cláusula segunda, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central, Republica del Paraguay a los...7....días del mes de...Enero.....de dos mil trece.----------

ARTEMAC S.A.
Tte. Hector Vera 2356 e/ Cnel. Cabrera y
Dr. D. Caballero - Teléfax: 660-984 / 512-34

POR ARTEMAC S.A
Nilda Teresita Riquelme de Romero
DIRECTORA GENERAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL - SENACSA - Presidencia

POR EL SENACSA
Dr. Hugo F. Idoyaga Benítez
PRESIDENTE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863
E-mail: info@senacsa.gov.py - Web: www.senacsa.gov.py

ADENDA DE CONTRATO LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2013
"SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANGA"

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA) representado en este acto por el Señor Presidente y Jefe Administrativo del mismo, Dr. Hugo F. Idoyaga Benítez, nombrado por el Decreto N° 9.179 del 22-VI-2013, fijando domicilio para este acto en la Sede Central del SENACSA, sito en la ciudad de San Lorenzo, a la altura del Km. 10 ½ de la Ruta Mcal. Estigarribia sobre la calle Ciencias Veterinarias, en adelante denominado **SENACSA** y por otra parte, la Señora **Nilda Teresita Riquelme de Romero con C.I. Nº 572.996,** en representación de la Firma **ARTEMAC S.A.**, con suficiente poder para obligarse, fijando domicilio para este acto en la calle Tte. Vera N° 2856 e/ Cnel. Cabrera de la ciudad de Asunción, con RUC N° 80022219-9, en adelante denominado PROVEEDOR, acuerdan en suscribir la presente Adenda al contrato suscrito en fecha 7 de enero de 2013.----------

ADENDA:

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (ART. 37, B DE LA LEY N° 2051).

El presente contrato es el resultado del procedimiento de LCO N° 01/2013, convocada por El SENACSA, según Resolución N° 3645/2013. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 50/2013.
Y la Resolución N° 466 de fecha 1 de febrero del 2013 del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA) POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN N° 50 DE FECHA 04 DE ENERO DEL 2013, "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "ARTEMAC S.A.", PARA EL SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)."----------

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y MONTO A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Los precios señalados en este contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el Proveedor en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales del Proveedor.----------
Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del servicio, objeto de esta contratación, conforme a la Resolución N° 466 es de: LOTE N° 1 – Prensa Escrita: por un monto minino de Gs. 57.075.000 (cincuenta y siete millones setenta y cinco mil guaraníes) y máximo de Gs. 89.275.000 (ochenta y nueve millones doscientos setenta y cinco mil guaraníes), para el LOTE N° 2 – Programa Radial: por un monto mínimo de Gs. 90.000.000 (noventa millones de guaraníes) y máximo de Gs. 155.000.000 (ciento cincuenta y cinco millones de guaraníes), para el LOTE N°3 – Programa Televisivo por un monto mínimo de Gs. 32.000.000 (treinta y dos millones de guaraníes) y un máximo de Gs. 40.000.000 (cuarenta millones de guaraníes) y el LOTE N° 4 – Spots Publicitarios por un monto minino de Gs. 45.000.000 (cuarenta y cinco millones de guaraníes) y un máximo de Gs. 45.000.000 (cuarenta y cinco millones de guaraníes), que incluyen todos los gastos tasas e impuestos.----------
Los precios unitarios, totales y el detalle de los servicios adjudicados constan el cuadro de adjudicación que forma parte del contrato.----------

La modificación de la misma está refrendada en el Art. 14 de la LEY Nº 2051/03 que en su parte pertinente expresa:
"No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en la ley u ordenanza posterior. Solo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente". Asimismo en el Pliego de Bases y Condiciones, Sección I – Datos de la Licitación, IAO 2 expresa: *"Los rubros para esta licitación, se hallan previstos en el sub grupo 260 del Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2013 "AD REFERENDUM". El presente llamado esta sujeto a la aprobación del presupuesto General de la Nación del Ejercicio 2013"* ----------

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863
E-mail: info@senacsa.gov.py - Web: www.senacsa.gov.py

Las partes acuerdan que las demás cláusulas que conforman el referido Contrato Principal, no son objeto de modificación o alteración por medio de la presente Adenda, por lo que serán de estricta aplicación y vigencia en todos sus términos hasta su finalización.----------

El presente acuerdo, previa lectura y ratificación de su contenido, es firmado por las partes intervinientes, en 2 (dos) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central, República del Paraguay a los 11.. días del mes de..Febrero..... del año 2013.----------

Por ARTEMAC S.A.
SRA. NILDA TERESITA RIQUELME
DIRECTORA GENERAL.

Por el SENACSA
DR. HUGO IDOYAGA BENITEZ
PRESIDENTE.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863
E-mail: info@senacsa.gov.py - Web: www.senacsa.gov.py